



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa
Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

DISPOSICION SGCA N° 114/2010

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de mayo de 2010.

VISTO:

Las Resoluciones AGT N° 96/2007, N° 1/2010, N° 6/2010, N° 25/2010, N° 27/2010 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reconoce al Ministerio Público autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial; al igual que la Ley 1903, dictada en su consecuencia.

Que, en ese orden, la Asesoría General Tutelar está facultada para implementar las medidas tendiente a un mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar.

Que, mediante Resolución AGT N° 96/07, se aprueba el Régimen General de Cajas Chicas del Ministerio Público Tutelar.

Que, con fecha 7 de enero de 2010, se reemplaza el Anexo B de la normativa precitada para el ejercicio del año en curso; ello según Resolución AGT N° 1/2010.

Que, conforme surge de esta última, a esta Secretaría General le han sido asignadas una Caja Chica por la suma de \$ 2.500 y una Caja Chica para gastos de mantenimiento de vehículo por la de \$ 1.500.

Que, asimismo, por Resolución AGT N° 6/2010 a esta Secretaría General de Coordinación Administrativa le fue adjudicada una Caja Chica para atender los servicios básicos de menor cuantía y cuya erogación resulte urgente, por la suma de \$ 15.000; habiéndose nombrado como responsables de su administración y rendición de los fondos a los Dres. Gustavo J. Terriles y/o Roberto L. Scarafoni.

Que, habida cuenta de la nueva estructura de esta Secretaría General y las misiones y

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

funciones de las distintas áreas creadas por Resolución AGT N° 25/2010 y las designaciones que surgen de la Resolución AGT N° 47/2010, resulta menester designar responsable de la administración y rendición de los fondos antedichos.

Que, en atención a la misión y funciones impuestas, corresponde delegar en el titular de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable la gestión operativa de la Caja Chica General, de la Caja Chica para Gastos de Mantenimiento de Vehículo y la Caja Chica para atender el pago de servicios básicos de menor cuantía y cuya erogación resulte urgente, todas ellas asignadas a esta Secretaría General de Coordinación Administrativa; ello mediante la administración y rendición de fondos de las mismas.

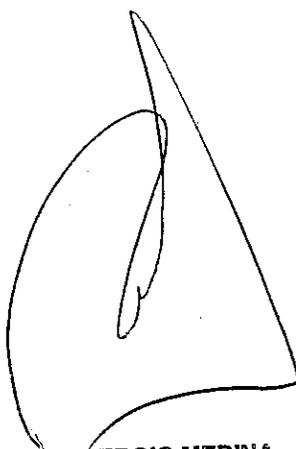
Por todo lo expuesto, y en cumplimiento del Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Ley 1903 y sus modificatorias.

EL
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DISPONE:

Artículo N° 1: Delegar en el titular de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, Dr. Gustavo Javier TERRILES (Legajo 3100 - DNI 13308210) la gestión operativa -a través de la administración y rendición de fondos- de la Caja Chica General, de la Caja Chica para Gastos de Mantenimiento de Vehículo y de la Caja Chica para atender el pago de servicios básicos de menor cuantía y cuya erogación resulte urgente, que oportunamente fueran asignadas a esta Secretaría General de Coordinación Administrativa; tal como fue expuesto en los considerandos.

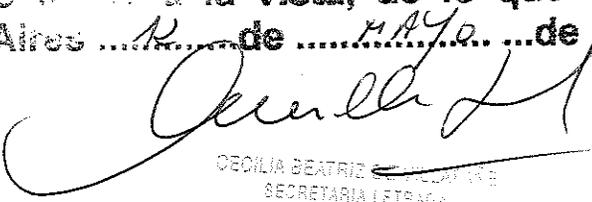
Artículo N° 2: La presente tendrá vigencia a partir del día de la fecha; previa notificación al Superior.

Artículo N° 3: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.



RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe Conste. Buenos Aires de de *MAYO* de *2010*



CECILIA BEATRIZ
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
C. AUTONOMA DE BUENOS AIRES